

# EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.

TOM. X.

VIERNES 6 DE MAYO DE 1842.

NUM. 36.

## INTERIOR.

### ACTOS DEL GOBIERNO.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

*Seccion cuarta* — El Exmo. Sr. Presidente provisional de la república, se ha servido expedir el decreto que sigue.

“Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, benemérito de la patria y Presidente provisional de la república mexicana, á todos sus habitantes, sabed: Que considerando los graves perjuicios que resultaron al comercio y á todos los giros por la falsificacion de la moneda de cobre que acaba de extinguirse, y que para evitar la de la nueva, son necesarias algunas medidas que ha indicado el pleno conocimiento de las causas que motivaron aquel desórden, he tenido á bien decretar en uso de las facultades que me concede la séptima de las bases adoptadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los Departamentos, lo que se previene en los artículos siguientes.

1.º En lo sucesivo, en toda clase de negocios y transacciones de particulares, no se pagará ni exigirá mas que una décima parte en moneda de cobre, y las nueve décimas en plata, á no ser que haya un convenio expreso entre los interesados para verificarse en otra proporcion de una y otra moneda.

2.º En todos los pagos que se hagan al Gobierno por cuenta de las rentas de la nacion ó que él hiciere, se observará la misma proporcion.

3.º Se exceptúan los derechos que se satisfagan al Gobierno procedentes de las Aduanas marítimas, que conti-

nuarán pagándose en plata, como está mandado, ya sea en los puertos ó ya en la Tesorería general, á beneplácito del mismo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á 26 de Febrero de 1842.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Por mandado de S. E.—I. Trigueros, ministro de Hacienda.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios y libertad. México, Febrero 26 de 1842.—Trigueros.

## REMITIDOS.

### IDEAS SOBRE TORNAGUIAS.

(CONCLUYE.)

Pero vuelvo á mis tornaguías. Advierto con pesar, que la energía que desplegaba el Gobierno sobre este negocio en Marzo, se va amortiguando en Abril, y que en Mayo, tal vez ya es negocio arrinconado, como todos los nuestros. Yo le exhorto á seguir el camino sin desmayar; pero para ir sobreeseguro, restablezca la Inspeccion de guías. Tal vez los pérfidos que le aconsejaron su extincion en 839, le instigarán ahora en el mismo sentido para que no la reviva; pero le engañan. El que esto escribe, le dice, por propia experiencia, y con el mejor deseo de que tenga numerario disponible: que el comerciante que deba dinero por tornaguías, bien puede entregarlo, *sin arruinarse*, que es el estrivillo de que usan en el dia: que apriete duro las clavijas á los empleados coactores para que cumplan con

sus deberes, y que con los complacientes sea inexorable, sean quienes fueren, y del rango que fueren; y se verá que el comerciante, despues de ese zafarrancho, tendrá buen cuidado de arreglar sus ventas de afuera en tal modo, que siempre quede asegurado del importe de los derechos, caso de que deba pagarlos por falta de las tornaguías de que quede responsable. Y por último, le digo tambien por propia experiencia, que el presentar las tornaguías nunca ha sido ni es difícil á ningun comerciante; pues si este es de buena fé, cumplirá sin dificultad ese deber que la religion y las leyes humanas le imponen; pero si no, tendrá siempre encima al coactor con sus decretos de 20 de Enero, y 24 de Febrero de 1837, uno en cada mano, y yo aseguro, que, como suele decirse, á dos garrochas no hay toro valiente: entenderian mejor el idioma de la multa, costas, y á mas los derechos &c. &c., que el dulce y persuasivo del Evangelio.

Por lo que hace á los empleados: si los anima para el exácto cumplimiento de sus deberes, la religiosa consideracion de que han prestado al Dios vivo un juramento de obedecer las órdenes que el Gobierno les imponga, no se necesita mas estímulo para que llenen sus obligaciones; pero si al contrario, hacen callar á su conciencia las sugerencias de la codicia y de los respetos mundanos, déjeseles caer el palo sin misericordia, y á dos ó tres de estos lances, el resultado será el que se desea; pues á un Gobierno debe ser indiferente en el órden político, que sus agentes cumplan sus preceptos por un principio de conciencia, ó por el temor del castigo que les imponga por su desobediencia. Esto no es crueldad, no tiranía; sino justicia, equidad y buen órden providen-



cial, emando de aquel Ordenador Supremo, que ha gravado estas nociones en nuestro corazón.

Pero como el hombre es tan material, es necesario acomodarse á esta su miseria, y no exigir de él la práctica de virtudes heroicas. Es menester pues, así como se castiga al culpable, premiar y alentar al que desempeña fielmente sus encargos. El que gobierna una familia ó nacion, debe saber manejar cuerda y discretamente estos dos principales resortes de la máquina, el premio, el castigo, so pena de no gobernar bien, y de hacer brotar la injusticia y cuantos desórdenes la son consiguientes. Premiese al que cumpla bien, de la manera que el Gobierno crea conveniente; aliéntele con distinciones honoríficas; óígale con bondad sus observaciones que haga sobre el ramo que maneja, y ánimele para hacerlas; cuide de sus ascensos, y que estos no sean obstruidos por el favor; el que gobierna, no debe tener mas simpatias ácia sus subditos, que aquellas que nazcan del exacto cumplimiento de los deberes que él les haya impuesto; vele sobre el porvenir de los hijos de esos sus buenos servidores: los hijos de estos deben recoger el fruto de las virtudes de sus padres: que no sean estos abandonados en sus enfermedades ni en su vejez; y cuide por último, hasta de su decente sepultura: el Gobierno al fin no es mas que un padre; y un padre tierno no pierde de vista á su hijo, desde que nace hasta que muere.

Y como vuelvo á decir, el hombre y el mundo en que vive son tan materiales, sería muy bueno y útil estimular al empleado, para que cumplierse con lealtad sus obligaciones, con el aliciente de una ganancia; sobre sus sueldos, legalmente adquiridos; porque la ley se la daba; y que le apartase para siempre de la tentacion del peculado; por desgracia tan comun en estos infelices tiempos. En el asunto que me ocupa de tornaguías, interésese á los administradores de rentas, y á toda clase de recaudadores de ellas, en las Aduanas marítimas, fronterizas é interiores, en un tanto por ciento sobre lo que recauden; porque *del agua vertida no toda cogida*, dice el adagio. Supóngase que hay de cuatro á seis millones de pesos volando en el asunto de tornaguías, como se dice; pues bien, déseles un diez ó un quince por ciento de recaudacion sobre sus sueldos; este último descuento haria cerca de medio millon de pesos que de menos cojeria el Gobierno; pero que en mi concepto, aseguraba la percepcion de los dos y me-

dio millones restantes. Saltarán gritando algunos estoicos, de almas frias y cortas miras, despilfarro! despilfarro! Poco á poco, señores: si estuviera el negocio en sus cauces ordinarios, prodigalidad sería muy vituperable el regular así, así, medio millon de pesos á algunos centenares de empleados que por otra parte estaban de antemano en el estrecho deber de recaudar los tres millones de mi hipótesis. Pero hoy es el caso diverso: esos tres millones, ó los que sean, *volverunt*; y la prudencia, y un buen cálculo, fundado en el conocimiento de los secretos resortes del corazón humano, aconsejarían tal vez la medida que propongo en globo, la cual el Gobierno reglamentaria con la posible sencillez, para no desvirtuarla á fuerza de artículos y precauciones excesivas.

Ya que (por mas que digan esos improvisadores economistas de almacenes y mostradores) fuerza es que haya Aduanas interiores, ademas de las marítimas, mientras, al menos, aparezca un Gobierno que sepa, pueda y quiera crear un sistema sabiamente calculado de rentas permanentes, yo sería tambien de opinion que se interesase á los empleados en un módico tanto por ciento de la recaudacion, sobre sus sueldos, precedida esta franquicia de una prudente reforma ó rebaja, en el arancel marítimo. Cuando un Gobierno labora entre muchos males é inconvenientes que no tiene la fuerza de vencer, debe elegir los menores, convertir el veneno en triaca, y moralizar las acciones de sus empleados, transformándolas de criminales en inocentes, legalizando así sus futuras adquisiciones; pues las que hasta hoy han hecho los enviados á las costas, han sido adquiridas con escándalo universal, con ofensa de la moral, y con inmenso é incalculable menoscabo del erario.

En el estado presente de tan general desorden de nuestras rentas, y estoy por decir que aun en tiempo pacífico, esta idea (pienso yo alménos) que acabo de presentar, pudiera surtir felices resultados. Este pensamiento que no considero descabellado (tal es el amor propio), es susceptible de varias útiles modificaciones, que mi cordedad no alcanza; pero que otros entendimientos privilegiados, tal vez alcanzarán. Yo suelto la prenda en esta idea, y en cuantas he expuesto en este escrito, con el mas sincero deseo de indicar á nuestro general Presidente los caminos que con la mejor buena fé, creo practicables para darle dinero con que atienda á las urgencias nacionales. Ni mi génio ni

mis conocimientos, ni mis ocupaciones, ni mi edad y mi disgusto de la vida, me permiten descender á pormenores. Háganlo otros compatriotas ilustrados, si creen que las especies vertidas lo merecen; y si nó, réleguenlas al olvido en que han caido tantas otras.

Y vd., señor redactor, prohíjelas si gusta, lo que recibiré como un favor; pero si nó, sírvase devolverme este papel, aceptando de todos modos la consideracion con que me suscribo su muy atento S. S. Q. SS. MM. B. — *Un viejo comerciante.*

Abril 30 de 1842.

Señores editores del Mosquito.— Muy señores míos: Como vdes. publicaren por Alcance á su núm. 20, un artículo en que se desacreditaba á los magistrados del Tribunal Superior de este Departamento, en especial á los de la 1.<sup>a</sup> Sala, y en algunos editoriales no los han favorecido, espero de su imparcialidad tendrán á bien insertar en sus columnas en vindicacion del mismo Tribunal lo que sigue.

La brevedad de un artículo para un periódico, la imposibilidad para que el público que no tiene á la vista los autos, juzgue sin ellos sobre el punto de derecho, que aun con presencia de todos los antecedentes, es difícil decidir con acierto, me excusan de tocarlo ahora, á lo que se agrega estarse ventilando ya entre profesores del derecho.

Mas en la aseveracion que en dicho Alcance se hacia de que habian errado los jueces en la aplicacion de la ley, se agregó la de que á esto les habia inducido tal vez el cohecho, y otros influjos degradantes á la magistratura. No hirió su honor la primera, pues no se creen infalibles; pero sí la segunda; porque tenían la conciencia de su integridad.

Habrian sin embargo, visto con el desprecio que un anónimo merece, una injuria concebida mas bien en el lenguaje de la irritacion de la pérdida de un pleito, que en el de la deficiencia de la razon; pero el haberseles asegurado que este libelo era obra de alguna persona respetable, los movió á darle consideracion y á llamar al autor á juicio, para que este, probando lo que allí aseguraba, hubiese librado á la patria de magistrados perversos; ó como lo esperaban seguramente, no pudiendo probarlo, se hubiese purificado el honor de los injuriados, depósito sagrado que Dios les confió como ciudadanos al nacer, y la patria como funcionarios públi-



cos tal colocar en sus manos la justicia. Mas cuando llegó el momento de descubrirse el responsable, apareció un Gerónimo Covarrubias, que el mismo impresor dijo ser cigarrero ó pulquero, incapaz, por lo mismo, de escribir aquel papel: así fué ya claro que el verdadero autor, no se atrevía á sostener la injuria ni aun á presentarse. Temía la pena de la calumnia. Se avergonzaba él mismo de su obra, pasado el primer rápto de despacho que se la habia dictado. El y Dios lo saben: y el Tribunal, sea quien fuere, le remite la injuria. Buscado Covarrubias, no pareció: el impresor para librarse de la responsabilidad que le amenazaba, exhibió un certificado informe de que habia muerto, y el Tribunal, que no anhelaba venganza; sino vindicacion de su honor, se contentó con la satisfaccion del impresor que consta en la acta, que suplico á vdes. inserten igualmente. Débil vindicacion sin duda; pero única que el caso presentaba, pues la verdadera y fuertísima consiste en la mísera calidad del responsable aparente, y la ocultacion del verdadero.

Resulta de todo lo referido, que es el simple relato de los hechos, que la persona que injurió al Tribunal, no ha podido sostener lo que dijo, y no atreviéndose ni aun á nombrarse, ha quedado su papel en la clase de anónimo: que el Tribunal, no solo ha estado pronto á responder de su conducta ante la ley; sino que ha buscado y llamado á los que dicen algo contra él, invitándolos á que prueben su juicio, sus imputaciones, y que entónces han huido los que le calumniaban.

Los magistrados que componen este Tribunal, están es verdad, sin sueldos: de todo lo corrido de este año no han recibido un solo real; pero hasta hoy su honor está puro, y el oro del rico, y el acero del poderoso han sido léves, no han tenido peso en la balanza de la justicia.

No se creen incapaces de errar; pero están firmemente persuadidos que no lo han hecho en el caso de que se trata: acaso podrá alguna vez convencerseles que ha habido equivoco en sus juicios; pero cohecho, parcialidad por influjos degradantes. . . . jamás.

Concluyo pidiendo al público compare en este asunto la conducta del injuriante y la de los injuriados, y á vdes. señores editores, dispensen la molestia y acepten el aprecio y consideracion de su afectísimo seguro servidor Q. B. SS. MM.—José Maria de Lacunza.

El Lic. José Urbano Fonseca, alcalde de quinta eleccion de este Exmo. Ayuntamiento.

Certifico: que en el libro de conciliaciones, á fôjas 25, vuelta, y 26 frente, se halla una del tenor siguiente: "En la ciudad de México, á veintisiete de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos, comparecieron el Lic. D. José Maria Lacunza, como apoderado de los Sres. D. José Maria Rosas, D. José Maria Esquibel, D. Manuel Arrieta y D. Antonio Barquera, magistrados del Tribunal Superior de este Departamento, y D. Antonio Diaz, administrador de la imprenta de la calle de las Escalerillas, núm. 7. con sus hombres buenos del primero, el Sr. Lic. D. Domingo Fernandez y del segundo, el capitán D. José Francisco Berrospe, y espuso el primero, que por vía de Suplemento ó Alcance del Mosquito, núm. 20, se habia publicado un papel altamente injurioso á los señores sus representados, pues que en él se les suponía accesibles al cohecho y á otros influjos degradantes á la magistratura, así como se les imputaban otras cosas contrarias á su honor; que no pudiendo ver con indiferencia que este se ultrajase, habia ocurrido á un juez de letras para que diera la declaracion correspondiente de ser injurioso el papel, y exigiese á la imprenta la firma del responsable: que habiéndose verificado esto, resultó serlo D. Gerónimo Covarrubias, á quien habiendo solicitado, no se le encontró: que en tal virtud demanda á D. Antonio Diaz, como impresor, y por consiguiente responsable, si no da razon fija del domicilio del que haya firmado. D. Antonio Diaz contestó: que en el plazo que con anterioridad le habia concedido el actor, solicitó á D. Gerónimo Covarrubias para cubrir su responsabilidad, y que lo único que habia podido conseguir era la noticia de haber fallecido, como consta del certificado que presenta, y que á la letra dice como sigue: "Certifico que en el libro corriente de entierros de esta parroquia de mi cargo, se le dió sepultura eclesiástica en el cementerio de Santa Paula, en 6 del presente mes al cadaver de Gerónimo Covarrubias, casado que fué con Mariana Serrano. Sagrario Metropolitano de México, Abril veinticinco de ochocientos cuarenta y dos.—Miguel Valentin."—Y que además estaba pronto á probar ser este el mismo que firmó: entraron en discusion y oido el parecer de los hombres buenos, acordaron, que para evitar los trámites y diligencias costosas, y molestas á que prodria darse lugar, si este negocio se llevase ade-

lante, convenia D. Antonio Diaz en que constituyéndose responsable, estaba pronto á decir, que nada de lo contenido en el referido impreso, le constaba, ni tenia datos para afirmarlo, quedado por su parte, íntegro é ileso el honor de los Sres. ministros del Tribunal Superior, contra el cual nada sabe, sirviendo esto de satisfaccion por la injuria que pueda haberseles inferido. Con lo que se concluyó este acto que firmaron con el Sr. alcalde las partes y los hombres buenos por ante mí de que doy fé.—Lic. Fonseca.—Lic. José Maria de Lacunza.—Antonio Diaz.—Lic. Domingo Maria Perez y Fernandez.—José Francisco Berrospe.—Nasario Fuentes.

Y á pedimento del actor, doy la presente en México á veintinueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos.—Lic. J. Urbano Fonseca.

EL MOSQUITO.

MEXICO, MAYO 6 DE 1842.

El Exmo. Ayuntamiento de esta capital ha dado una campanada de escándalo, inspirando la desconfianza y abriendo las puertas á la mas justa y severa censura contra esa corporacion y las demas superiores autoridades, que con su aquiescencia han sancionado un acto que lleva tras de sí la reprobacion de todo el vecindario de esta populosa ciudad. Hablamos precisamente del nombramiento de sota-alcaide de la peligrosísima cárcel de la Acordada, que el Exmo. Ayuntamiento ha hecho provisional ó perpetuamente en la persona de Perfecto Gomez, que lleva el sobrenombre de Odonojú. Fúndase la censura de todos los hombres pensadores, en que el expresado sota-alcaide es un criminal famoso, y que aun favorecido de la impunidad que impera en México, no deja de haber sido sentenciado á Tejas por diez años, cuya condena hizo ilusoria por los ordinarios medios que todos sabemos; que luego fué reaprehendido en el Sur de México, en donde se hallaba disfrazado con otro nombre y apellido, y aunque en esta capital movió los resortes de estilo y logró se le rebajase la mitad del tiempo de su condena, no sabemos por qué méritos, aun así debia marchar á presidio por cinco años, sin que le sirviese de pretesto para su detencion, la solicitud del indulto que ha promovido por conducto de buenos padrinos, cuyo



buen concepto público se ha mancillado ciertamente por esa piedad mal entendida, pues la vindicta pública queda á trájada y cada hombre en peligro por consideraciones indebidas á un criminal.

Pero bien, y prescindiendo nosotros de lo que pueda padecer el buen nombre del Gobierno Supremo, que tiene la mision augusta de regenerar la república; y prescindiendo tambien aunque con mucha violencia por nuestra parte, de la trascendencia que la impunidad de Perfecto Gomez, debe tener en esta época luctuosa de tan frecuentes y extraordinarios asesinatos, nosotros preguntamos al Exmo. Ayuntamiento con la mejor intencion, y solo en cumplimiento de nuestros deberes como escritores públicos, cuyo ministerio sabe S. E. muy bien hasta donde alcanza: ¿qué seguridad puede tenerse de que no se fuguen los presos que en tan crecido número están bajo de la custodia de un camarada de ellos, y de un hombre que cada dia tiene mas motivos (por los empeños) de no temer á las leyes? ¿Cómo resistirá este á las tentaciones de treparse á la cumbre del heroismo, cuando en algun pronunciamiento se le anteje aumentar las filas de los patriotas, proporcionando la evasión á los que custodia, con quienes se atrae mutuamente como los homogéneos en la física? ¿Y cómo desvanecerá S. E. el juicio, que aunque sea falso, no es temerario de los que creen, que para salvar á los asesinos de D. Severino Egusa, ha sido puesto Gomez de sota-alcaide? Pues á todas estas conjeturas y á otras que omitimos, Sr. Ayuntamiento, ha dado ocasion V. E. á este respetable y discreto público, que convencido está de la enormidad del crimen de esos malhechores, y de los fuertes empeños con que se trata de salvar á unos reos, que no han logrado menos celebridad que los asesinos y ladrones del memorable Dongo, como es fácil probarlo. ¿Y cómo podremos comprender sin violencia, que un reo condenado á una pena grave por formal sentencia, puede obtener empleo público y de tanta responsabilidad, como son los de la alcaidía de una famosa cárcel? Pero ha dado fianzas se dirá. ¿Y qué las fianzas reponen los derechos que el crimen ha quitado? ¿Quedará con ellas satisfecha la vindicta pública, cuando reclama el castigo de quien la ofende, cualquiera que este sea? ¿Y por qué, Sres. jueces, sois tan prontos y ligeros á conceder ese recurso de libertad á ladrones y asesinos, cuando por otra parte siempre lo negais con obstina-

cion y escándalo á los escritores que escriben h y no r? La razon es porque sois como Dios os hizo, sin que esté en vuestro arbitrio ser mejores, y porque tales negocios siempre huelen á mostaza.

Por lo espuesto y lo demás que dejamos á la buena conciencia é ilustracion del Exmo. Ayuntamiento, esperamos que S. E. deshaga el mal paso que ha dado con esa eleccion de Gomez, cuyo desacierto ha inspirado á todos el disgusto y presunciones de que la seguridad de ésta capital está en el mayor peligro.

Tenemos el honor de presentar hoy el término del juicio conciliatorio que á nombre del Superior Tribunal de justicia de este Departamento, promovió el Sr. Lic. D. José Maria Lacunza, por las injurias que constan en la acta que hoy insertamos; pero con el sentimiento de que el responsable del impreso ofensivo, Gerónimo Covarrubias, no compareciese al juicio, por ser ya difunto, como consta de la partida de su entierro; pues á no haber sido esta desgracia, el negocio habria tomado otro giro muy en perjuicio del responsable, sino hubiera probado lo que *Un pasante jurista* escribió contra el Superior Tribunal, quien al emprender la denuncia se creyó con fundamento que saldria al frente la persona respetable que escribió el artículo. Así nosotros lo esperabamos; pero hemos oido decir vagamente, que el respetable autor se valió del firmon para evitar de este modo entrar en una materia que habria causado muchos disgustos y pesares; mas quedanos la duda de si al autor ó al Tribunal habrian sobrevenido estos males. Pero por fin terminóse el juicio por intervencion de la muerte, cuyo oficio es poner en eterna quietud á los mortales.

#### EL GENERAL HERRERA.

Tan luego como dió al Supremo Gobierno explicaciones sobre los conceptos que éste consideró ofensivos, y fueron por lo mismo causa del arresto del general en Perote, lo mandó poner en absoluta libertad el Exmo. Sr. general Presidente. Celebramos con gusto este acontecimiento que claramente manifiesta no solo la docilidad y honradez del general Herrera; sino la integridad del supremo Magistrado, que tan pronto es severo, como indulgente.

#### DIPUTADOS.

¿De qué se quejarán ahora estos señores? Solo que de la epidemia

del *Agualulco* que á todos nos ha cogido y á muchos ha sepultado, pues lo que mas contristaba á los nuevos padres de la pátria, está ya absolutamente desvanecido con las enérgicas providencias del general Presidente, que decidido está á que se cumpla hasta en sus ápices el célebre plan de Tacubaya, como que es un solemne pacto para la regeneracion de la república. Ha mandado S. E. que á los Sres. diputados se ministren en sus Departamentos, cuantos auxilios necesiten para trasladarse á esta capital, y si para esto tienen necesidad de dinero, ha mandado asimismo S. E. que se eche mano hasta de los fondos municipales, si no lo hubiese en las demas arcas del erario público. Si esto no es marchar con rectitud y pureza por parte del Gobierno, y si no es una buena ventura por la de los diputados que ya se habian figurado estar dentro de un horizonte paruluzco, no lo entendemos; pero si estamos seguros de las rectas intenciones del Gobierno, y de que tendrán todo su cumplimiento las bases juradas en Tacubaya, y á sus deseos juntamos los nuestros, pues aunque disentamos en muchas cosas, sacrificamos dóciles nuestra opinion á las augustas disposiciones de la mayoría de la nacion, haciéndonos en el presente caso este dilema: ó el nuevo Congreso hace la felicidad de la nacion, para lo cual es llamado; ó no la hace. Si lo primero, su nombre se hará inmortal, y los mexicanos hasta su última generacion, lo colmarán de bendiciones. Si lo segundo, espere la ignominia y tema al fuerte brazo de la nacion.

#### LECTADURA.

Por lo espuesto escusado nos es hablar de esta quimera ó pretexto de que se han querido valer ciertas cabezas volcanicas, para tenernos en perpetuo desórden. Fiel custodio el general Presidente de la paz que disfrutamos, bajo de sus auspicios, ha reprimido discretamente esas especies revolucionarias.

Tenemos singular complacencia de saber que la Exma. Señora D.<sup>a</sup> *Ines Garcia de Santa-Anna*, está ya fuera de peligro, segun se nos ha informado. Permita Dios que su convalescencia le prolongue sus dias.

*Impreso por Eduardo A. Novoa.*